

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Instituto Nacional de Industria

«Obligaciones Ini-Hidrogalicia, canjeables, segunda emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 250.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 28 de febrero y el 30 de agosto de cada año, autorizada por Decreto 1476/1962, de 5 de julio:

Emisión, segunda. Serie, única. Número de títulos, 50.000. Numeración, 1 al 50.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 250.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.765.

«Obligaciones Ini-Iberia, canjeables, cuarta emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 150.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, autorizada por Decreto 1485/1962, de 5 de julio:

Emisión, cuarta. Serie, única. Número de títulos, 30.000. Numeración, 1 al 30.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 150.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.766.

«Obligaciones Ini-Celulosas de Pontevedra, canjeables, primera emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 300.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, autorizada por Decreto 1477/1962, de 5 de julio.

Emisión, primera. Serie, única. Número de títulos, 60.000. Numeración, 1 al 60.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 300.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.767.

«Obligaciones Ini-Ensidesa, canjeables, novena emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 300.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 28 de febrero

y el 30 de agosto de cada año, autorizada por Decreto 1484/1962, de 5 de julio:

Emisión, novena. Serie, única. Número de títulos, 60.000. Numeración, 1 al 60.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 300.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.768.

«Obligaciones Ini-Celulosas de Motril, canjeables, primera emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 200.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año, autorizada por Decreto 1478/1962, de 5 de julio:

Emisión, primera. Serie, única. Número de títulos, 40.000. Numeración, 1 al 40.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 200.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.769.

«Obligaciones Ini-Calvo Sotelo, canjeables, cuarta emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 250.000.000 pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de julio y el 30 de enero de cada año, autorizada por Decreto 1479/1962, de 5 de julio:

Emisión, cuarta. Serie, única. Número de títulos, 50.000. Numeración, 1 al 50.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 250.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.770.

«Obligaciones Ini-Intelhorce, canjeables, primera emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 300.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año, autorizada por Decreto 1480/1962, de 5 de julio:

Emisión, primera. Serie, única. Número de títulos, 60.000. Numeración, 1 al 60.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 300.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.771.

«Obligaciones Ini-Astilleros de Cádiz, canjeables, segunda emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28

del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 150.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 28 de febrero y el 30 de agosto de cada año, autorizada por Decreto 1481/1962, de 5 de julio.

Emisión, segunda. Serie, única. Número de títulos, 30.000. Numeración, 1 al 30.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 150.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.772.

«Obligaciones Ini-Ribagorzana, canjeables, séptima emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 500.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año, autorizada por Decreto 1483/1962, de 5 de julio:

Emisión, séptima. Serie, única. Número de títulos, 100.000. Numeración, 1 al 100.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 500.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.773.

«Obligaciones Ini-Potasas de Navarra, canjeables, primera emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 200.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, autorizada por Decreto 1487/1962, de 5 de julio:

Emisión, primera. Serie, única. Número de título, 40.000. Numeración, 1 al 40.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 200.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.774.

«Obligaciones Ini-Enma, canjeables, segunda emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 100.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, autorizada por Decreto 1486/1962, de 5 de julio:

Emisión, segunda. Serie, única. Número de títulos, 20.000. Numeración, 1 al

20.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 100.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.775.

«Obligaciones Ini-Boetticher y Navarro, canjeables, segunda emisión», que han sido puestas en circulación el día 6 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 60.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, autorizada por Decreto 1482/1962, de 5 de julio:

Emisión, segunda. Serie, única. Número de títulos, 12.000. Numeración, 1 al 12.000. Importe nominal de cada título, 5.000. Nominal total, 60.000.000.

Madrid, 31 de julio de 1962.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente.—3.776.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### ALCALA DE HENARES

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de Procuradores se hace público el cese del Procurador de este Juzgado don Joaquín Guzmán Marugán, a fin de que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de julio de 1962.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.200.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 430.904 de entrada y 232.055 de registro, de 124.000 pesetas en D. P. 1 4 por 100 constituido por Alfredo Caravaca Fuertes en 11 de diciembre de 1958 en garantía de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», en Puertollano, con carnet número 101.607, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia quedando sin ningún valor ni efecto así como el carnet.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa 4.145.

### Delegaciones Provinciales

#### ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 23 de febrero de 1962, con los números 54 de entrada y 10.209 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés de cinco mil pesetas, consti-

tuido por don Ricardo Orti Martí, Secretario del Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá (Alicante), a disposición de dicho Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 28 de julio de 1962.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñoz Migallón.—4.184.

#### BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés en metálico número 422 de entrada y 7.654 de registro, de pesetas 6.317,54, constituido el día 4 de octubre de 1948 por don Máximo Crespo González a disposición de la «Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura» para fianza definitiva, como contratista del grupo de cuatro viviendas protegidas «García Noblejas», en Villavedón, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 26 de junio de 1962.—El Delegado de Hacienda.—1.097.

#### LÉRIDA

En relación con el acta de fecha 24 de enero de 1959 suscrita de conformidad con la invitación de esta Inspección, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto. Ucenca fiscal. Expediente 111/62: contribuyente, don José Samper Utge: cuota, 904 pesetas; 20 por 100 Ley 20 diciembre de 1952: 180,80 pesetas; recargo municipal, 162,72 pesetas; recargo provincial, 343,52 pesetas; Ley 27 diciembre 1947: 125 pesetas; amortización empréstitos 22,93 pesetas. Total a ingresar: 1.621,22 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado don José Samper Utge, hoy en ignorado verdadero advirtiéndole que contra esta liquidación puede interponer recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado, que deberá hacerse efectivo en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 30 de julio de 1962.—El Inspector Jefe, Pedro Arola.—4.213.

#### SALAMANCA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 23 de febrero de 1962, con los números 333 de entrada y 78 de registro, constituido por don José Pérez Basanta, y a disposición de la Junta Económica de la

Jefatura de Transmisiones del Ejército del Aire, para optar al concurso «Instalación en su nuevo emplazamiento del Radiofaro N. D. B. afecto a la Base Aérea de Matarán», por un importe de seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Salamanca, 26 de julio de 1962.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—1.162.

### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### BARCELONA

Se hace saber a Frl. Sandy Lee Rayney, Studentin 435 Mathewson Pl., Atlanta, Georgia, U. S. A., que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 19 de septiembre, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 347/62, instruido por aprehensión de motocicleta «N. S. U.», motor 773.235, chasis 1.273.235, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo sobre ella.

El citado podrá presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 26 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 4.134.

#### GUIPUZCOA

Celebrando el Pleno de este Tribunal Provincial el próximo día 27 de agosto, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda sesión para ver y fallar el expediente 12/62, por lo presente se cita y emplaza a Manuel Ibáñez para que comparezca ante dicho Tribunal, personalmente, el día y hora citado, con la advertencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convergan a su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que ha formar parte del Tribunal, asistiendo en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 2 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—4.238.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Sanidad**

*Solicitud de permuta entre los Veterinarios pertenecientes al Cuerpo de Titulares don Javier Fernández Losada y don Francisco Gallego Penin, de los Ayuntamientos de Ginzo de Limia (Orense) y Villardecierros (Zamora)*

Don Javier Fernández Losada y don Francisco Gallego Penin, Veterinarios titulares, desempeñando en propiedad plaza en los Ayuntamientos de Ginzo de Limia, (Orense) y Villardecierros (Zamora); respectivamente, elevan instancia solicitando permutar las plazas de referencia, acogiéndose a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 218 del Reglamento de Personal.

Con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el citado artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se hace pública la petición de permuta aludida, con objeto de que puedan formular reclamación contra ella los titulares que pertenezcan al Cuerpo, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 13 de julio de 1962.—El Director general, Jesús G. Orcoven.

*Solicitud de permuta entre los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Titulares don Carlos Ramos Piriz y don Manuel Vicente Rodríguez, de las plazas de Rábano de Aliste (Zamora) y Anaya de Alba (Salamanca)*

Don Carlos Ramos Piriz y don Manuel Vicente Rodríguez, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino, respectivamente, en los Ayuntamientos de Rábano de Aliste (Zamora) y Anaya de Alba (Salamanca), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar sus plazas entre sí.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los demás Médicos del Cuerpo, o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de julio de 1962.—El Director general, P. D. Vicente Díez del Corral.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Confederaciones Hidrográficas**

MALAGA

*Expropiaciones*

Aprobado por la Superioridad el «Proyecto del plan acelerado de riegos del valle inferior del Guadalhorce», y confeccionada la relación de propietarios correspondiente al sector III A-III-3 y C-III-7; A-III-2 y su camino de servicio, y A-III-8, del término municipal de Cártama, relación que comprende todos los bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en dicho término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la

citada Ley, ha recueto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «Sur», de esta capital, y exposición al público en el Ayuntamiento de Cártama, para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar

posibles errores en la relación que se publica a continuación, indicando en este caso los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos o no comprendidos en esta relación, como más conveniente al bien que se persigue. Málaga, 30 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.717.

*Relación que se cita*

**Sector III.—Cártama. A-III-2 y su camino de servicio**

Número	Propietario	Cultivo
1	Miguel Cortés Rueda .....	Olivar.
2	Salvador Perea Plaza y hermanos .....	Idem.
3	Diego González .....	Idem.
4	Salvador González Jiménez .....	Idem.
5	Antonio García Maldonado .....	Idem.
6	Antonio Pérez Pérez .....	Idem.
7	José González .....	Idem.
8	Josefa Rueda Martín .....	Labor secoano.
9	Cristóbal Fernández .....	Idem.
10	José Rueda Martín .....	Idem.
11	Instituto Nacional de Colonización, (Colonos, Miguel Cortés y José Cortés Rueda.) .....	Idem.
12	Miguel Cortés Rueda .....	Olivar.
13	Cristóbal Plaza Guerrero .....	Idem.
14	José Cortés Plaza .....	Labor secoano.
15	Francisco Ramírez Burgos .....	Idem.
16	Instituto Nacional de Colonización, (Colonos, Francisco Guerrero, Miguel Plaza Bonilla, Pedro Plaza Rueda y José Cortés Rueda.) .....	Idem.
17	Antonio Guerrero García .....	Idem.
17'	Miguel Cortés .....	Idem.
18	José Cortés Rueda .....	Idem.
19	Baltasar Martín .....	Idem.
20	José Martín Ramírez .....	Idem.
21	Francisco Ramírez García .....	Idem.
22	Francisco Rueda García .....	Idem.
23	Manuel Plaza Sánchez .....	Idem.
24	Manuel González García .....	Olivar.
25	Juan Plaza .....	Labor secoano.
26	Francisco Sánchez .....	Idem.
27	Diego González Martín .....	Idem.
28	Antonio Ramírez .....	Idem.
29	Juan González Martín .....	Idem.
30	Mariano Fernández Bolaños .....	Idem.
31	Juan Marín .....	Idem.
32	Mariano Fernández Bolaños .....	Idem.
33	Francisco Martín Hidalgo .....	Labor secoano y regadío.
34	Pedro Tembours .....	Olivar.
35	José Mapelli Brioso .....	Secano y regadío.
36		

**Sector III.—Cártama. A-III-3**

Propietario: Instituto Nacional de Colonización.  
Cultivos: Labor secoano.  
Colonos a los que se ha causado daños: Juan García Gallego, Antonio Vázquez Gallego, Manuel Fernández Burgos, José Plaza Farfán, Antonio Sánchez García, Diego García Fernández, Blas García Gallego, José Portillo Ruiz, Francisco Marmolejo, José Rodríguez Castro, Fernando Marmolejo.

*Plan acelerado de riegos de Guadalhorce*

Sector III. A-III-3, C-III-7.—Término municipal de Cártama

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa de terrenos para estas obras, con expresión de colonos y cultivos:

Propietario: Instituto Nacional de Colonización.  
Cultivo: Labor secoano.

**Colonos:**

- Juan García Gallego.
- Antonio García Fernández.
- Antonio Gómez de la Rosa.
- José Rueda Pérez.
- Blas González Ruiz.
- Juan Torres Badía.
- Antonio Burgos García.
- Juan González Ruiz.
- Antonio Rueda Plaza.
- Teresa Benítez González.
- Juan García.
- Antonio Sánchez Plaza.
- Josefa González Madera.

Propietario: Conde de Casapalma.  
Cultivo: Labor secoano.

**Colono:**

- José Pacheco Domínguez.

Propietario: Instituto Nacional de Colonización.  
Cultivos: Labor secoano.

**Colonos:**

- Andrés García Meña.
- José Plaza Carrasco.

16. José Rodríguez González.
17. Alfonso Guerrero Manzanaras.
18. María Fernández Moreno.
19. Antonio Pérez Castillo.
20. Fernando Jiménez Muñoz.
21. Antonio Rueda Plaza.
22. Francisco Jiménez Muñoz.
23. Blas Ramírez Ruiz.
24. Inés Carrasco Moncayo.
25. Juan Rueda Gallego.
26. María Aragón García.
27. Antonia Aragón Álvarez.
28. Sebastián Lima Jiménez.
29. Blas Lima Jiménez.
30. Miguel Burgos Cárdenas.
31. Francisco Serrano Bonilla.
32. Antonio Ramírez García.
- 32'. Miguel Burgos Cárdenas.
33. Francisco Rueda Gómez.
34. José Romero Cárdenas.
35. José Rueda Sánchez.
36. Francisco Pérez Pérez.

#### PIRINEO ORIENTAL

##### Expropiaciones. Embalse de Boadella. Grupo 5.º

Redactada la relación nominal de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos ocupados por las obras del proyecto de caminos de servicios de la carretera de Darnius a Terrades a la Coronación y al pie de la presa y edificios del embalse de Boadella, en términos municipales de Darnius y Boadella (Gerona), formulada a los efectos prevenidos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace pública dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el diario local «Los Sitios», de Gerona, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en los mismos, pueda cualquier persona comparecer por escrito, aportando los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines indicados.

Barcelona, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, Juan Montañés.—4.067.

##### Relación que se cita

1. Nombre del propietario: Jaime Peres Vilaseca. Nombre de la finca: «Mas Fornols». Clases de terrenos o bienes afectados: Regadio, olivar, cultivo y viñas. Superficie aproximada que se precisa expropiar: Hectáreas 0,9000. Nombres de los colonos o arrendatarios: Joaquín Cuffi, Liberato Picamao Suñer, Hermenegildo Picornell Bueno, José Durán Cantenys, José Picornell Vasany, Miguel Fita Mercé, Ireo Cantenys Vallis, Juan Cantenys Serra y Fernando Cantenys Soler. Término municipal: Boadella.
2. Nombre del propietario: José Cardoner Camó. Nombre de la finca: «Mas Jober». Clases de terrenos o bienes afectados: Cultivo, viñas, olivar, monte de alcornocal. Superficie aproximada que se precisa expropiar: Hectáreas 1,5000. Nombres de los colonos o arrendatarios: Jaime Guixet Tubert, Dolores Soler y Gerardo Barnadas Juanola. Término municipal: Boadella.
3. Nombre del propietario: José María de Delás y de Gayolá. Nombre de la finca: «Mas Costas». Clase de terreno o bien afectado: Monte de alcornocal. Superficie aproximada que se precisa expropiar: Hectáreas 1,6800. Término municipal: Darnius.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

##### Escuela del Magisterio «Isabel la Católica»

###### SANTIAGO

A los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938, se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Isabel María Castro Rendo, expedido el 19 de febrero de 1935.  
Santiago, 14 de julio de 1962.—La Directora, Julia M. Alamo.—1.141.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### Delegaciones Provinciales

###### ALAVA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, calle Bastituri, 7-9, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Peticionario: Junta Administrativa de Zambrana.

Emplazamiento: Zambrana.

Objeto: Instalar tubería, depósito y casset bomba para elevación agua, para suministro de agua a domicilio en el pueblo de Zambrana.

Vitoria, 16 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—6.805.

###### CORDOBA

Don Diego Jordano Barea solicita se autorice la electrificación de la finca «Pay Jimenez», del término de Córdoba, en la que empleará un centro de transformación de 30 KVA., razón de transformación 25.000±5/220-127 voltios, que se alimentará por medio de una línea eléctrica, trifásica, a 25 KV., de 1.900 metros de longitud, derivada de la que tiene en servicio la Comunidad de Regantes.  
Presupuesto: 209.060,40 pesetas.

Lo que se publica, a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 12 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz.—6.759.

###### CUENCA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, calle Ramón y Cajal, número 53, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Don Lucio Mochales Mateo: Instalar línea de 122 metros a 15 KV. y caseta con transformador de 15 KVA. para electrificar una era en Moncalvillo de Huete.  
«Centrales Eléctricas Navarro, S. A.»: Modificar trazado de la línea de 52,95 kilómetros a 30 KV., entre El Provencio (Cuenca) a Campo de Criptana (Ciudad Real), pasando por la provincia de Albacete, sustituyendo los conductores por otros de cable «Almelec», de 43,10 milímetros cuadrados y aumentando el vano hasta 100 metros.

Cuenca, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.—4.085.

#### GRANADA

##### Nueva industria

Peticionario: «Fábrica Azucarera de San Isidro, S. A.».  
Emplazamiento: Granada, barriada de Bobadilla.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva fábrica de conservas vegetales con capacidad para tratar 12.000 toneladas anuales, entre frutos y legumbres.

Capital total de la instalación: Pesetas 16.850.032, incluidos los valores de terrenos y edificaciones y el capital para la explotación.

Primeras materias: Tomates, pimientos, alcachofas habas, otros frutos, envases de hojalata y envases de cristal.

Productos a obtener: Jugo de tomate, concentrado de tomate y conservas de alcachofas, pimientos, habas y otros frutos y legumbres.

Maquinaria a instalar: Lavadora de frutas; grupo de trituración con separador de pepitas y centrifuga de agotamiento; recalentador de jugos; pasador cónico con tela perforada; triturador de peines; refinadora pasadora; evaporador a doble efecto, tipo «Manzini», en acero inoxidable, para ocho toneladas hora; recalentador «Manzini»; llenadora cerradora automática para latas de 100, 200, 500 y 1.000 gramos, con preesterilización.

Toda esta maquinaria se prevé sea importada de Italia, siendo su valor aproximado en pesetas 6.375.000.

De construcción nacional se instalarán una mesa de selección y preparación de frutas y legumbres; un depurador de agua con aparato de cloración; dos autoclaves de 1.500 litros y cinco grupos motobombas, importando todo ello la cantidad de pesetas 610.000.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que todas aquellas personas o entidades que pudieran sentirse afectadas presenten sus escritos de oposición, dentro de los diez días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 4 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.—4.976.

###### VIZCAYA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), y en el plazo de diez días los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Don Guillermo Truan Romero (en nombre de Sociedad a constituir), solicita autorización para implantar una industria de refinación de aceites industriales y comestibles.

Capital: 20.000.000 de pesetas.  
Maquinaria a importar: Aparatos de deslección; neutralización y blanqueo al alto vacío y tacho de desodorización, por valor de 12.000.000 de pesetas.  
Producción: 25 toneladas diarias.

«Seccha, S. A.» ampliará su industria de tornillería instalando maquinaria con objeto de aumentar la producción.

Producción total: Alcanzará 3.100 toneladas de tornillos y remaches.

«Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.» ampliará su industria de productos refractarios con objeto de aumentar la producción en 10.000 toneladas anuales.

Valor: 38.473.600 pesetas.  
Maquinaria a importar: Una prensa «Horn» de doble efecto, valorada en pesetas 7.651.400.

Materias primas a importar: 2.000 de

magnetitas y 500 toneladas en total de bauxitas, sillimanitas y chamotas, por un valor de 3.000.000 de pesetas.

«Pradera Hermanos, S. A.», ampliará su actual industria de metales no férricos instalando una prensa hidráulica de extrusión de 1.800 toneladas. Parte de la prensa a importar: 34.204.476 pesetas.  
Producción: Barras y tubos de cobre, aluminio y latón.

«Funcor, S. C. L.», ampliará las instalaciones de su industria de fundición con objeto de aumentar la producción.  
Valor: 2.900.000 pesetas.  
Producción: 800 toneladas anuales de piezas con destino a maquinaria agrícola, automóviles, etc

Bilbao, 6 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.—6.757.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Provinciales Agronómicas

#### ALBACETE

##### Ampliación

Peticionario: «Sucesores de Alfonso Abellán, S. L.»  
Localidad: Almansa (Albacete).  
Capital: 171.400 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliación de bodega.

Producción: Variable.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el improrrogable plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en esta Jefatura. Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 26 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Fernando Burgaz Fernández. 4.124.

Peticionario: Don Prudencio Campos Rubio.

Localidad de emplazamiento: Montealegre del Castillo (Albacete).  
Capital: 338.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de bodega.

Producción: 300.000 litros de vino.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el improrrogable plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en esta Jefatura. Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 24 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Fernando Burgaz Fernández. 4.074.

Peticionario: Elorriaga, Torres y Domínguez.

Localidad de emplazamiento: Casas Ibáñez (Albacete).

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de fábrica de alcohol.

Producción: Variable.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el improrrogable plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que esti-

men oportunos en esta Jefatura. Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 24 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Fernando Burgaz Fernández. 4.075.

#### BADAJOZ

##### Nueva industria agrícola

Peticionario: Don Julio Alvarez Mayo.  
Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Instalación de industria de aderezo de aceitunas con capacidad para unos 50.000 kilogramos en campaña.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.077.

#### JAEN

Habiendo solicitado la Cooperativa «Cristo de la Salud» la instalación de una almazara en Villagordo, con producción de 350.000 kilogramos de aceite, y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 28 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, F. de Andrés.—4.152.

Habiendo solicitado la Cooperativa «La Purísima Concepción» la ampliación de una almazara en Guarromán, con producción de 200.000 kilogramos de aceite y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 27 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.153.

Habiendo solicitado la Cooperativa «Virgen de la Capilla» la ampliación de una almazara en Jaén, con producción de 300.000 kilogramos de aceite y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 27 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.154.

### Jefaturas Provinciales de Ganadería

#### CACERES

##### Ampliación de industria

Peticionario: José Blázquez y Cia., S. R. C.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Cáceres.

Objeto: Ampliación de maquinaria: Una granuladora con sus aparatos auxiliares necesarios.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden ministerial de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 27 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.—4.150.

#### CEUTA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Garrido Rodríguez.

Industria: Fábrica de harinas de peizado.

Emplazamiento: Playa Carabos, número 37.

Capital: 350.000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura (C. Alvarez, número 2, bajo) las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado clemplar.

Ceuta, 24 de julio de 1962.—El Jefe provincial Anacleto Montero.—4.125.

#### LOGROÑO

##### Nueva industria

Peticionario: Juan Manuel Gil Díez.  
Emplazamiento: Cervera del Río Alhama.

Objeto: Cámara frigorífica en carnicería.

Capital: 35.000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura Provincial en el plazo de diez días y por cuadruplicado, los escritos que estimen convenientes.

Logroño, 16 de julio de 1962.—El Jefe provincial accidental, Jesús Chasco.—4.087.

Peticionario: Alejandra Sarramián Saenz.

Objeto: Cámara frigorífica en carnicería.

Emplazamiento: Logroño.  
Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura Provincial, en el plazo de diez días y por cuadruplicado, los escritos que estimen convenientes.

Logroño, 14 de julio de 1962.—El Jefe provincial accidental, Jesús Chasco.—4.088.

#### MADRID

##### Ampliación industria

Peticionario: «Indama».

Emplazamiento: Carretera de Andalucía, kilómetro 6,2, Madrid.

Producción anual: Piensos compuestos.

Objeto: Ampliación fábrica de piensos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.—4.156.

##### Nuevas industrias

Peticionario: Don José Fernández González.

Emplazamiento: Calle San Leopoldo, número 44, Madrid.

Objeto: Instalación fábrica de embutidos.

Producción anual: 5.100 kilogramos embutidos y 100 kilogramos chicharrones.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.—4.157.

Peticionario: Don Antonio Izquierdo García.

Emplazamiento: Calle Prado Luengo, número 242, Madrid.

Objeto: Instalación fábrica de embutidos.

Producción anual: 3.600 kilogramos de embutidos y 100 kilogramos de chicharrones.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.—4.155.

#### OVIEDO

Peticionario: Don Manuel González Gabarrón.

Emplazamiento: Canero (Luarca).

Objeto: Industria láctea.

Capital: Cincuenta y nueve mil pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o Entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que se solicita lo harán por escrito triplicado ante este Servicio en el plazo de quince días.

Oviedo, 21 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Benito Fernández García-Fierro.—4.094.

Peticionario: Don Jesús Fernández Monjardín.

Emplazamiento: Folgueras (Pravia).

Objeto: Elaboración de queso y mantequilla.

Capital: Doscientas noventa mil pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o Entidades que deseen presentar reclamación contra la ampliación de la industria que se solicita lo harán por escrito triplicado ante este Servicio en el plazo de quince días.

Oviedo, 24 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Benito Fernández García-Fierro.—4.127.

Peticionario: «Ganavisa, S. A.»

Emplazamiento: Lugones (Siero).

Objeto: Piensos compuestos.

Capital: Dos millones cuatrocientas veintitrés mil ciento sesenta y siete pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o Entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que se solicita lo harán por escrito triplicado ante este Servicio en el plazo de quince días.

Oviedo, 24 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Benito Fernández García-Fierro.—4.126.

#### VIZCAYA

##### Nuevas industrias

Peticionario: Don Herminio Angulo Larriaga.

Emplazamiento: Abanto y Ciérvana.

Objeto: Implantación de fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Peticionario: Don Jesús Echezarraga Gojenola.

Emplazamiento: Amorebieta.

Objeto: Fabricación de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se puedan pre-

sentar reclamaciones por triplicado en esta Jefatura Provincial.

Bilbao, 23 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, B. Martínez Inda.—6.760.

#### Distritos Forestales

##### LUGO

##### Nueva industria

Peticionario: «Forestal Cantabria, S. L.»

Emplazamiento: Lugo, carretera de La Coruña, kilómetro 514, hectómetro 8.

Clase de la industria: Serrería mecánica.

Maquinaria: Nacional.

Capital total: 545.432 pesetas.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado, los escritos que estimen oportunos en este Distrito Forestal, plaza de Angel Fernández Gómez, 3, segundo, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Lugo, 27 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Miguel Ximénez de Embún y Oseñalde.—4.163.

##### TERUEL

##### Traslado y traspaso de industria

Peticionario: Juan Bautista Lucía Asensio.

Domicilio: Calle Manuel Marina, número 8, Calamocha.

Objeto de la petición: Cesión y traspaso de la industria de don Pedro Lucía Bargués.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en las oficinas del Distrito Forestal de Teruel, plaza General Varela.

Teruel, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Juan José Casado Bracho.—4.161.

#### Patrimonio Forestal del Estado

##### MADRID

Información pública en el expediente de aprovechamiento de aguas de escorrentía en los montes del Estado «Ojedas», «Inagua» y «Pajonales», de la provincia de Las Palmas

Por la Comunidad de Regantes «Santa Clara» (Isla de Gran Canaria) se ha solicitado del Patrimonio Forestal del Estado autorización para el aprovechamiento de las aguas de escorrentía de los montes «Ojedas», «Inagua» y «Pajonales», propiedad del Estado y números 4, 5 y 6, respectivamente, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas, aprovechamiento que se pretende realizar mediante la construcción de los embalses y obras complementarias de azudes y canales que se detallan en el proyecto al efecto presentado, formulado por el Ingeniero de Montes don José Antonio Oramas Martín-Neda.

A tenor de lo establecido en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un período de información pública que necesariamente terminará el 31 de octubre del corriente año, durante el que se admitirá la presentación de proyectos en competencia, pudiendo también cuantos tengan interés examinar el expediente y acudir lo que estimaren procedente dentro del referido plazo.

El proyecto estará de manifiesto a los interesados en las oficinas centrales de

este Organismo, calle Mayor, número 83, Madrid, y en la División Hidrológico-Forestal de Canarias, calle Castillo, número 8, de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación de documentos y escritos en relación con esta petición, en virtud del período de información pública que con este anuncio se abre, deberá hacerse en la División Hidrológico-Forestal de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Subdirector del Patrimonio, Miguel Navarro Garnica.—3.587.

#### Servicio Nacional del Trigo

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don Telesforo Bacallado Rodríguez.

Objeto de la petición: Traslado un molino de gofio desde su actual emplazamiento en La Esperanza (Santa Cruz de Tenerife) a Los Acevianos (Hermigua), isla de La Gomera.

Capital para la instalación: 30.000 pesetas.

La maquinaria existente es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 1962.—El Jefe provincial.—4.158.

#### Instituto Nacional de Colonización

##### SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

##### Devolución de fianza

Terminadas las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Sancho Abarca (Zaragoza)», compuesto de 60 viviendas y dependencias para colonos, 20 viviendas para obreros agrícolas, iglesia, ayuntamiento, edificios sociales, escuelas y viviendas para maestros, cerramientos, portones y urbanización, adjudicadas a Construcciones Barcos Hermanos, se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten testimonio de su reclamación ante el Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 2, Madrid), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible).—3.699.

#### MINISTERIO DE COMERCIO

##### Dirección General de Política Arancelaria

##### MADRID

##### Admisiones temporales

Peticionario: J. Rivas e Hijos, S. A. de Vigo (Pontevedra).

Mercancía a importar: Pescados frescos (vivos o muertos) refrigerados o congelados (túnicos congelados).

Mercancía a exportar: Atún y similares. Mermas y desperdicios: 57 por 100. Fundamentos: Con la importación de esta mercancía tendremos que intensificar el trabajo en fábrica, lo que favorecerá al personal de la misma; asimismo y por ser esta mercancía destinada en su totalidad a la exportación, conseguiremos mayor cantidad de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Director general.—4.055.

Peticionario: Conservas La Guía, S. A. de Vigo (Pontevedra).

Mercancía a importar: Túnidos congelados o refrigerados (enteros, eviscerados y descabezados).

Mercancía a exportar: Atún en conserva, en envases de hojalata y preparado en aceite, salmuera y otras salsas.

Mermas y desperdicios: Entero, 35 por 100; eviscerado y descabezado, 43 por 100.

Fundamentos: Cubrir periodos de paralización (enero a mayo) por falta de pesca. Aumento de producción anual y por ello reducción de costos. Exportación de productos y mano de obra española.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Director general.—4.095.

Peticionario: José Colomer del Río, Sucesor de García & Colomer, S. L., de Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Mercancía a importar: Hojalata en plancha.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Mermas y desperdicios: 5 por 100.

Fundamentos: Abatir la producción para una más fácil exportación a los mercados consumidores.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general.—4.097.

Peticionario: La Industria Turroneira, Sociedad Anónima, de Jijona (Alicante).

Mercancía a importar: 50.000 kilos de azúcar, 10.000 kilos de glucosa.

Mercancía a exportar: Turroneas, mazapanes, confituras de frutas y cremas. Preparados alimenticios con cacao, frutas confitadas con azúcar, Purés, pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas con azúcar y otros productos edulcorados.

Mermas y desperdicios: Glucosa, 2, 4, 6 y 20 por 100. Azúcar, 99, 38, 30, 83, 75, 60, 55, 50, 30 y 23 por 100.

Fundamentos: Se trata de obtener materias primas a precios internacionales que nos permitan competir con elaboraciones similares de otros países y, por consiguiente, incrementar sensiblemente nuestras exportaciones.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Director general.—4.129.

Peticionario: Productos Españoles Congelados, S. A., de Madrid.

Mercancía a importar: 2.000 Tm. de carne congelada tipo continental B.

Mercancía a exportar: Hindquarter, fo-rquarter, beef chuck, beef rib, beef round, beef loin y hamburger y ground beef.

Mermas y desperdicios: 1 por 100.

Fundamentos: El pago por parte de las Fuerzas Norteamericanas se realizará el 50 por 100 en dólares libres y 50 por 100 en pesetas sobre precio de las mercaderías, y esto supone el 82,41 por 100 de la inversión en dólares.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Director general.—4130.

Peticionario: Arco Abelló de Exportación, S. A., de Madrid.

Mercancía a importar: Tetraciclina clorhidrato.

Mercancía a exportar: Frascos tetraco, 100 grageas a 260 mg. de tetraciclina HCL; por gragea, ídem id. de 10 grageas, muestra gratuita.

Mermas y desperdicios: 5,5 por 100.

Fundamentos: La tetraciclina HCL de importación se cotiza en el mercado español a pesetas 10.000 el kilo aproximadamente, pudiendo adquirirse en el extranjero a 5.400 pesetas kilo.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Director general.—4.131.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

Por la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.» se solicita la devolución de la fianza definitiva que para responder de las obras de construcción de 176 viviendas protegidas, primera fase, del grupo de 416 denominado «Nuestra Señora del Carmen», en Figueras.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que tengan algo que reclamar contra dicha devolución, las cuales pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 12 de julio de 1962.—Luis Carreras-Presas y Gil.—3.613.

### Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de delimitación del polígono «Diagonal», de San Juan Despi Esplugas y San Justo Desvern (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de delimitación del polígono «Diagonal», sito en los términos municipales de San Juan Despi, Esplugas y San Justo Desvern (Barcelona), con arreglo a los siguientes límites:

Partiendo del punto primero, situado en la alineación Sur de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, donde coincide el lindero izquierdo de la finca 29 del polígono catastral número 6, se sigue en dirección Sur en recta de unos 36 metros, término municipal de Esplugas hasta el punto 2.

Quiebra en dirección Este, formando un ángulo de unos 109° centesimales, en recta de unos 14 metros hasta el punto 3.

Quiebra en dirección Sur, formando un ángulo de unos 109°, en recta de unos 14 metros, haciendo una ligera inflexión en dirección SE., siguiendo en recta de unos 66 metros hasta el punto 4, situado en el camino de San Juan Despi.

Quiebra en este punto 4 en dirección Sudoeste, formando un ángulo de unos 124°, siguiendo una recta de unos 88 metros hasta alcanzar la margen sur del camino de San Juan Despi, haciendo una inflexión ligeramente hacia el Oeste, y en recta de 60 metros se llega al punto 5, situado en el eje del camino mencionado.

Desde este punto, continuando en la misma dirección mediante una línea ligeramente sinuosa que bordea la margen sur del camino de San Juan Despi hasta el punto 6, situado a unos 406 metros del punto anterior.

En este punto 6 quiebra, formando un ángulo de unos 77°, siguiendo la dirección SE., en línea de 80 metros hasta el punto 7.

Gira en dirección SO., formando un ángulo de unos 110° y en recta de unos 296 metros, cortando el término municipal de San Juan Despi, se llega al punto 8.

Gira en dirección SE., formando un ángulo de unos 105°, y en recta de 92 metros aproximadamente alcanza el punto 9, situado en la línea límite del término de San Juan Despi.

Quiebra en dirección sensiblemente Sur, formando ángulo de unos 150°, en recta de unos 44 metros hasta el punto 10.

Quiebra en dirección SO., formando ángulo de unos 139°; recorre una recta de 64 metros aproximadamente hasta el punto 11.

Quiebra en dirección Sur, formando un ángulo de unos 150°, en recta de 28 metros aproximadamente hasta el punto 12.

Quiebra en dirección SO., formando un ángulo de unos 153°, en recta de 118 metros, haciendo una ligera inflexión hacia el Oeste, con otra recta de 124 metros hasta el punto 13.

Quiebra, formando un ángulo de unos 170°, siguiendo la misma dirección más hacia el Sur, en recta de unos 76 metros hasta el punto 14.

Gira en este punto en dirección SE., formando con el tramo anterior, de unos 120°, en línea de 34 metros aproximadamente hasta el punto 15, situado próximo al término municipal de Cornellá.

Desde el punto 15 describe una curva, que arranca en dirección SO. y termina en dirección S., con un radio de unos 325 metros y una cuerda de 270 metros hasta llegar al punto 16. Los primeros 126 metros de este tramo son sensiblemente paralelos al término municipal de Cornellá.

En el punto 16 quiebra en dirección NO., formando un ángulo de unos 86°, que se determinan por la tangente en el punto 15 de la curva descrita y la dirección dominante del tramo 16-17, que está compuesto de una línea ligeramente ondulada al principio, llegando con un tramo recto, que corta el término municipal de Cornellá, para volver a internarse en el término de San Juan Despi hasta el punto 17, con una longitud total aproximada de 121 metros.

Quiebra en el punto 17 en dirección SO., formando con el anterior un ángulo de unos 140°, en recta de unos 16 metros hasta el punto 18, donde forma un ángulo sensiblemente recto en dirección NO., en recta de unos 75 metros hasta el punto 19.

Quiebra en dirección SO. en ángulo casi recto, en línea de unos 20 metros, hasta el punto 20, donde vuelve a girar en ángulo de unos 107° en dirección NO., en recta de unos 87 metros hasta el punto 21.

Quiebra en dirección NO., formando un ángulo de unos 112°, en recta de unos 18 metros hasta el punto 22, donde vuelve a tomar la dirección NO., formando un

ángulo de unos 110° en recta de 126 metros aproximadamente hasta el punto 23.

Desde este punto sigue en dirección SO., formando con el anterior un ángulo de unos 105°, para seguir una línea ligeramente quebrada de unos 112 metros de longitud hasta el punto 24, situado en la margen sur del camino de San Juan Despi.

A partir del punto 24 continúa en la dirección SO. mediante una línea quebrada que bordea la margen sur del camino de San Juan Despi en una longitud de unos 386 metros hasta el punto 25, situado en el lindero Este de la finca número 43, del polígono catastral número 5, del término municipal de San Juan Despi.

En el punto 25 quiebra en dirección SE., formando un ángulo de unos 108°, en recta de unos 68 metros, siguiendo el lindero Este de la citada finca 43 hasta el punto 26, situado en el vértice de los linderos Este y Sur de la finca citada.

Quiebra en dirección SO., formando un ángulo de unos 110°, en recta de 148 metros aproximadamente, bordeando la línea sur de las fincas 43 y 44 del polígono y términos citados anteriormente hasta el punto 27.

Continúa en la misma dirección después de un ligero quebranto, en línea de unos 62 metros hasta el punto 28, situado en el encuentro de este tramo con el ferrocarril de la fábrica «Sansón».

En este punto 28 quiebra en dirección Noroeste, formando con el anterior un ángulo sensiblemente recto, en recta de unos 40 metros hasta el punto 29, y desde este punto continúa bordeando el ferrocarril de la fábrica «Sansón», en línea compuesta de tramos rectos y curvos, que pasa por los puntos 30, 31, 33, 34, 35 y 36, recorriendo una longitud de unos 1.620 metros, cortando entre los puntos 35 y 36 la línea divisoria de los términos municipales de San Juan Despi y San Justo Desvern.

En el punto 36 gira en dirección Este y, formando un ángulo sensiblemente recto, en línea de unos 26 metros hasta el punto 37, quiebra en dirección SE., en ángulo de unos 170°, en recta de unos 52 metros hasta el punto 38, donde vuelve a tomar la dirección Este, formando con el anterior un ángulo de unos 170°, llegando al punto 39 en tramo recto de 62 metros aproximadamente.

Quiebra en un ángulo sensiblemente recto en dirección Norte, en línea ligeramente quebrada de unos 210 metros hasta el punto 40, situado en la línea sur de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en la divisoria con las fincas número 13 a y III, urbana.

Quiebra en dirección Este, formando un ángulo de unos 80° centesimales con el tramo anterior, y bordeando el lindero sur de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, recorre una distancia de unos 1.065 metros hasta el punto 1 de partida, quedando así cerrada la poligonal.

Afecta el proyecto a los siguientes propietarios:

*Término municipal de San Juan Despi, polígono catastral número 3*

«Auxiliar de la Construcción, S. A.»

- D. Enrique Olivera Domenech.
- Hermanos Negret Balet.
- D. José Mestres Carbonell.
- D.ª Ana Pigales Cassas.
- D. Santiago Pérez Delgado.
- D.ª Carmen Gelabert Navines.
- D. Juan Isaac Fonoll.
- D. José Planellas Nonel.
- D. Gaspar Modolell Janes.
- D. Francisco Babot Tapia.
- D.ª Teresa Babot Tapia.
- D. Agustín Tapias Mitjavila.
- Herederos de Magin Sandeumenge.
- D.ª Antonia Amat Josalva.
- D. José Carbonell Calvet.
- D. Jaime Carbonell Amigó.
- D.ª Mercedes Prat y D. Alberto Camprudé.

- D.ª Maria Casas Ginestà.
- D.ª Remedios Tapias Manadé.
- D. Francisco Carbonell Ginestà.
- D. Juan Calvet Ollé.
- D. Modesto Tapias Canalias.
- «Inmobiliaria Urbanizadores, S. A.»
- D. Hermenegildo Gil Deu y D.ª Rosa Vergé Vidal.
- D. Jacinto Olivé Bonich.
- D. Pablo Pigullén Comas.
- D. Francisco Grexells Valhonrat.

*Término municipal de San Juan Despi, polígono catastral número 4*

Municipio.

- D. Rafael Fornos Cuadras y otros.
- D. Bartolomé Asmarats Heros.
- D. Luis Rovira Calvet.
- D. José Guach Cardó.
- D. Pablo Gelabert Amigó.
- D. Juan Claramín Ribas.
- D. Pedro Riera Pagés y doña Margarita Rovira.
- D.ª Antonia Amigó Codina.
- D. Magin Tapias Olivé.
- D. José Olivé Tarrida.
- D. Mariano Augé Mitjana.
- D. Román Canalias Sabater.
- D. Gaspar Modolell Janés.
- «Ladrilleras Font Santa, S. A.»
- D.ª Eugenia Graells Piza.
- D. Joaquín Castillo Camprezos.
- D.ª Mercedes Jacas Mateu.
- D. Juan Tirrens Vives.
- «Inmobiliaria Urbanizadora, S. A.»
- D.ª Teresa Bardés Punté.
- D. Miguel, D.ª Maria y D.ª Teresa Arnau de Galcen.
- D. José Herrando Hilario.
- D. Francisco Cadena Jardé.
- D. Francisco Baixas Sigales.
- D. Miguel Cardona Durant.
- D. Juan Tarrida Babot.
- D. Diego Poll Liopart.
- D. Francisco Barceló Marco.
- D. Salvador Negré Galdés.
- D. Miguel Galdés Amigós.
- D. José Olivé Comas.
- D. José María Trias de Bes.
- D. Jerónimo Carbonell Anellés.
- D.ª Teresa Carbonell Calvet.
- D. Buenaventura Peg Rovira.
- D. Gabriel Bosch Busquet y otros.
- «La Auxiliar de la Construcción, S. A.»
- D.ª Remedios Tapia Manadé.
- D. Juan Sala Rovira.
- D. Francisco Grexells Valhonrat.
- D.ª Magdalena Gelabert Manadé y otro.
- D. José Tapias Olivé.
- Y otros.

*Término municipal de San Juan Despi, polígono catastral número 5*

- D.ª Teresa Rovira Gelabert.
- «Inmobiliaria Urbanizadora, S. A.»
- «La Auxiliar de la Construcción, S. A.»
- Y otros.

*Término municipal de Esplugas, polígono catastral número 6*

«Sociedad General de Aguas, S. A.»

- D.ª Matilde Crous Illa.
- D. Fernando Poll Faura.
- D. José Malaret Pi.
- D. José Foix Riera.
- D. Jacinto Torné Pujol.
- Herederos de Gaspar Fábregas y Roses.
- Herederos de Esteban Pagés Argemí.
- D.ª Maria Masagré Santacana.
- D.ª Carolina Catusós Bosch.
- D. José Batllon Gran.
- Y otros.

*Término municipal de San Justo Desvern, polígono catastral número 7*

- D. José Creixell Valhonrat.
- D. Antonio Botet Jorba.
- D. Gaspar Modolell Janer.
- D. Arturo Souqué Anquera.
- D. Jaime Bargas.
- D. Daniel Cardoni Civit.
- D. Rafael Fornos.
- Y otros, incluso en el término municipal de Cornellà.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Via Layetana, 39, segundo, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.
- b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.
- b) Último recibo de la contribución.
- c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de Actos de Última Voluntad. Certificado de defunción. Liquidación del Impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- a) Certificación registral negativa.
- b) Certificación del Catastro.
- c) Último recibo de la contribución.
- d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.

**Industriales:**

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.
- Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
- En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.  
Madrid, 28 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.657.

**Información pública del proyecto de delimitación del polígono industrial de Jaén**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono industrial, sito en Jaén, con arreglo a los siguientes límites:

Partiendo del punto 1, situado en el linde Oeste de la carretera de Madrid, en la divisoria de la finca 89 con la 90, propiedad de don Angel Gámez Sánchez, sigue en dirección Oeste por la divisoria de las fincas citadas, en línea de unos 66 metros, hasta el punto 2, en la margen Este del arroyo; quiebra en dirección sensiblemente Norte, siguiendo la margen del arroyo en línea de unos 26 metros hasta el punto 3; quiebra en ángulo de unos 90° centesimales tomando la dirección Oeste, cruza el arroyo y continúa por la divisoria de las fincas 83 y 90, en recta de unos 102 metros, hasta el punto 4; arranca en este punto con una curva que enlaza con una recta siguiendo la misma dirección Oeste, hasta el punto 5, en longitud aproximada de 150 metros, coincidiendo los primeros 50 metros de este tramo con la divisoria de las fincas 83 y 96. En el punto 5 forma, con el tramo anterior, un ángulo de unos 180°, siempre centesimales, en dirección SO., en línea ligeramente quebrada de unos 60 metros, hasta el punto 6; quiebra en ángulo de unos 140°, dirección NO., en línea ligeramente quebrada de dos tramos de 80 y 30 metros, respectivamente, hasta el punto 7. Desde este punto sigue una línea sinuosa que coincide con la divisoria de las fincas 95 con la 126 y 133 con la 125 y 102 hasta el punto 8, en longitud aproximada de 240 metros. En este punto 8 quiebra en dirección Norte, siguiendo la linde Oeste de la finca 105. Atravesando la finca 104 hasta el punto 9, siendo este tramo de 72 metros aproximadamente; quiebra en el punto 9 dentro de la misma dirección Norte, formando un ángulo de unos 180°, para seguir una recta de unos 310 metros que atraviesa la finca 94, un carril y la finca 132 hasta el punto 10. Continúa desde este punto sensiblemente en la misma dirección Norte y recorre una línea sinuosa de unos 84 metros, coincidiendo con la divisoria de la finca 106 con las 132 y 107, hasta el punto 11, donde quiebra, para seguir por una curva en dirección NE, que coincide con la divisoria de las fincas 106 y 108, en una longitud aproximada de 70 metros hasta el punto 12. Gira para tomar la dirección Este, siguiendo una recta de unos 484 metros, que corta la finca 106 y llega al punto 13, situado en la margen Oeste de la carretera de Madrid. Este tramo es sensiblemente normal a la carretera citada. Quiebra en ángulo recto, tomando la dirección Sur y bordeando la margen Oeste de la carretera de Madrid, recorre una

línea quebrada de varios tramos con una longitud total de unos 840 metros hasta el punto 1 de partición, quedando cerrada la poligonal.

Afecta el proyecto a los siguientes propietarios:

N.º	Propietario
90	D. Angel Gámez Sánchez.
91	D. Juan Minuera García.
96	D.ª Purificación Rubio de la Casa.
92	D. Cayetano Díaz Prieto.
120	D. Juan Minuera García.
93	D. Juan de Dios Herrera Muñoz.
95	D.ª Rosario Rubio de la Casa.
143	D. Vicente de la Torre Colmenero.
134	D. Manuel de la Casa Ramiro.
106	D. Manuel Sáenz Sáenz (sólo se ha de tomar una parte de la finca).
133	D. J. Manuel de la Casa Ramiro.
105	D.ª Tomasa Lanzas Pérez.
104	D. Manuel y doña Carmen Moreno Luque.
94	D. J. Manuel de la Casa Ramiro.
132	D. J. Manuel de la Casa Ramiro y otros.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén, Reyes Católicos, número 1, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

**Propietarios.**

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.
- Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.
- Ultimo recibo de la contribución.
- Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante, Certificado de Actos de Última Voluntad, Certificado de defunción, Liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos Reales, Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- Certificación registral negativa.
- Certificación del Catastro.
- Ultimo recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios:**

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.

**Industriales:**

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de venta.
- Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.659.

**Información pública del proyecto de delimitación del polígono «Badia» (Can Feliu), de Santa María de Barbà y Sardañoia (Barcelona)**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono «Badia» (Can Feliu), sito en los términos municipales de Santa María de Barbà y Sardañoia (Barcelona), con arreglo a los siguientes límites:

Partiendo del punto 1, situado en el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, en el vértice SO. de la caseta de la Compañía de Ferrocarriles del Norte-Barcelona, próximo a la línea que limita los términos municipales de Santa María de Barbà y Sardañoia, sigue en dirección Suroeste en una línea recta que atraviesa el límite municipal mencionado a unos 36 metros de distancia, continúa pasando por un camino de servidumbre, el torrente y, en línea con la fachada Norte de casa en ruinas, corta los límites E. y S. de la finca denominada «Can Mitjans» hasta el punto 2, situado en la margen N. del río Seco. Este tramo 1-2 es el límite Este del polígono y tiene una longitud aproximada de 722 metros. Desde este punto 2 continúa en dirección sensiblemente Oeste, siguiendo la línea sinuosa que forma la margen N. del río Seco, pasando por los puntos 3-4-5-6, donde em-

pieza a girar hacia el N., siguiendo siempre la margen del río, que, debido a la curva que éste toma, se convierte en la margen E., continuando por los puntos 7-8-9-10-11-12 y 13, situado este último en el punto de incidencia de la margen citada del río con la línea límite del término municipal de Sardanyola. La longitud aproximada entre los puntos 2 y 13 es de 1.460 metros. En el punto 13 quiebra en dirección ligeramente NE., siguiendo la línea del término municipal de Sardanyola en recta de unos 45 metros hasta el punto 14; quiebra en dirección NO. rebasando el término municipal de Sardanyola, formando un ángulo de unos 137° centesimales en línea quebrada de dos tramos de unos 20 metros cada uno, hasta el punto 15; quiebra en dirección ligeramente en NO., en ángulo de unos 160°, en recta de 42 metros aproximadamente, hasta el punto 16; sigue en la misma dirección con una línea quebrada de unos 65 metros hasta el punto 17; donde formando un ángulo de unos 112° toma la dirección NE. en recta de unos 22 metros, hasta el punto 18 situado en la línea del término municipal de Sardanyola; quiebra formando un ángulo de unos 145° siguiendo por la línea del término municipal de Sardanyola en unos 34 metros hasta el punto 19; quiebra en dirección Este, internándose en el término municipal de Sardanyola, bordeando la margen Norte del camino de servidumbre entre las fincas 13 y 11 del polígono Catastral número 2, en una longitud de unos 62 metros, hasta el punto 20; quiebra ligeramente en la misma dirección, y siguiendo la misma margen del camino citado. llega al punto 21, a unos 96 metros aproximadamente; quiebra formando con el tramo anterior un ángulo de unos 150°, siguiendo la dirección NE., en recta de unos 60 metros hasta el punto 22; continúa la misma dirección girando más hacia el Norte, en recta de unos 88 metros hasta el punto 23, donde sigue la dirección Norte, mediante una línea ligeramente quebrada, de unos 72 metros, hasta el punto 24; desde este punto continúa en dirección NO., bordeando la línea del término municipal de Santa María de Barbarrá con una línea sinuosa, paralela a la del límite municipal y que pasa por los puntos 25, 26, 27, 28 y 29, situado este último en la línea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona; quiebra en el punto 29 en dirección SE., formando un ángulo de unos 40° con el tramo 28-29, y en recta de unos 30 metros se llega al punto 30, situado asimismo en la línea de los terrenos del ferrocarril mencionado. Desde el punto 30 y bordeando la línea Sur del ferrocarril sigue en la misma dirección en una línea quebrada de unos 568 metros, hasta el punto 31, situado a unos 70 metros antes de la estación. Quiebra en el punto 31 en dirección SO. formando con el tramo anterior un ángulo de unos 70°, siguiendo una línea quebrada que va girando hacia el Sur, en una longitud de unos 375 metros, hasta el punto 32 situado en el límite municipal de los términos de Santa María de Barbarrá y Sardanyola, dentro de la finca número 19 del polígono Catastral número 3 de Santa María de Barbarrá; en el punto 32 quiebra formando un ángulo de unos 103° con el último tramo de la línea quebrada que une los puntos 31-32, tomando la dirección SE. en línea recta de unos 1.088 metros, que va bordeando la parte Sur de la zona de urbanización «Gran Ensanche», hasta el punto 33, atravesando el camino nuevo a Tarrasa e internándose en el término municipal de Sardanyola, unos 56 metros antes de alcanzar el punto 33 quiebra en ángulo de unos 85°, tomando la dirección NE. en una recta que a los 42 metros, aproximadamente, cruza el término municipal de Sardanyola con Santa María de Barbarrá y conti-

núa en unos 75 metros más hasta el punto 34, ya dentro del término de Santa María de Barbarrá.

Quiebra en el punto 34 formando un ángulo de 170° en la misma dirección NE., pero más hacia el Este, en línea recta de unos 124 metros hasta el punto 35, donde haciendo una inflexión hacia el Norte, centro de la misma dirección, alcanza el punto 36 en recta de unos 134 metros aproximadamente, este punto 36 está situado en la línea Sur de los terrenos del Ferrocarril de Zaragoza a Barcelona. El citado punto 35 quiebra en ángulo recto en dirección SE., siguiendo una recta paralela al ferrocarril de unos 370 metros hasta el punto 1 de partida.

Afecta el proyecto a los siguientes propietarios:

#### Término municipal de Sardanyola

##### Polígono Catastral número 2

Juan Sallent Morera.  
 María y María Teresa Valls Sanfeliu.  
 Elisa Badia de Moragas.  
 Emilia Jover Bardelet.  
 Compañía de Ferrocarriles del Norte-Barcelona.  
 Miguel Clavería Serra y otros.

#### Término municipal de Santa María de Barbarrá

##### Polígono Catastral número 8

Elisa Badia de Moragas.  
 María y María Teresa Valls Sanfeliu.  
 Pedro Ricart Cases.  
 Antonia Dexeus Cusidó.  
 María Sánchez Orive.  
 Filomena Estapé Casamitjana.  
 Magin Clavería Serra.  
 Jacinto Bordóil.  
 Juan Franch Morral.  
 Juan Palá.  
 Juan Soley Castellá y otros.

##### Polígono Catastral número 7

Elisa Badia de Moragas.  
 Emilia Jover Bardelet y otros.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Vía Layetana, 39, segundo, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios. 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.  
 Dominio.  
 Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2) Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.  
 Dominio.  
 Carga.

b) Último recibo de la contribución.  
 c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere; testamento del causante; certificado de Actos de Última Voluntad; certificado de defunción; liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos Reales; declaración de herederos «abintestato».

#### 3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.  
 b) Certificación del Catastro.  
 c) Último recibo de la contribución.  
 d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatario: a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.658.

#### Información pública del proyecto de delimitación del polígono «San Indalecio», de Almería

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 52 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono «San Indalecio» sito en el término municipal de Almería, con arreglo a los siguientes límites:

Parte del vértice 1, punto de unión del eje de la calle de Las Tiendas con la prolongación de la línea exterior del bordillo de la acera de las casas pares de la plaza del Carmen, y sigue en dirección SO. la

línea eje de la citada calle de Las Tiendas, hasta que encuentra la prolongación de muro medianero de las casas 4 y 6 de la calle de Las Tiendas.

Dobla en dirección NO. y sigue dicha medianería con todos sus quiebros hasta encontrar la medianería de las casas 6 de la calle de Las Tiendas y 2 y 3 de la plaza de Vivas Pérez, dobla en dirección SO. por el centro de los patios de las casas 6 y 8 de la calle de Las Tiendas, hasta encontrar la medianería de la casa 8 de la calle de Las Tiendas y 3 de la calle del Rostrico, doblando en dirección SE. por esta medianería hasta encontrar la de las casas número 10 de la calle de Las Tiendas y 3 de la calle del Rostrico, cuya medianería sigue en dirección SE. y luego en dirección NO., hasta encontrar la medianería de la casa número 10 de la calle de Las Tiendas y la 10 de Hernán Cortés, medianería que sigue en dirección SO. con todos sus quiebros, y su prolongación hasta encontrar el eje de la calle de Hernán Cortés, dobla por dicho eje en dirección NO. hasta encontrar la prolongación de la medianería de las casas 7 y 9 de la calle de Hernán Cortés.

Dobla en dirección SO siguiendo dicha medianería con sus quiebros hasta llegar a la calle de Perea por la medianería de la casa número 2 de la calle de las Tiendas y la 4 de la calle de Perea, cruza dicha calle hasta encontrar la medianería de las casas 3 y 5 de la calle de Perea, cuya medianería sigue en dirección SO. para luego seguir en dirección NO. hasta encontrar la medianería Sur de la casa número 1 de la calle de Rivera, siguiendo con todos sus quiebros por los muros posteriores de las casas 1, 3 y 5 de la antedicha calle hasta encontrar el muro medianero Este de la casa número 8 de la calle de Lectoral Sirvent, siguiéndola en todos sus quiebros para continuar por la medianería Sur, casa número 6, hasta encontrar el eje de la citada calle.

En este punto dobla en dirección NO. y sigue por el eje de la citada calle de Lectoral Sirvent, hasta encontrar la prolongación de la medianería de las casas 8 y 10 de la calle de Jovellanos, dobla en dirección SO. y sigue esta medianería y su prolongación hasta encontrar el eje de la calle de Jovellanos, en cuyo punto y por dicho eje gira en dirección NO. hasta encontrar el eje de la calle de María, gira en dirección SO. y sobre dicho eje continúa hasta encontrar el bordillo de la acera de las casas que forman la parte Norte de la plaza Vieja.

En este punto siguen dichos bordillos hasta encontrar los de las casas Oeste de la citada plaza, donde gira en dirección sensiblemente Sur, continuando por dichos bordillos hasta encontrar el eje del arco que une la plaza Vieja con la calle de la Alhóndiga, cambia en dirección SO., siguiendo la alineación del eje del arco, hasta encontrar el eje de la calle de la Alhóndiga, cambiando en este punto de dirección Sur y después SO., siguiendo el eje de la calle de José María Acosta, hasta encontrar el de la calle de la Reina, en cuyo punto se encuentra el vértice 2.

Gira en dirección sensiblemente Norte y después Oeste, hasta encontrar el eje de la calle de la Viña, la que sigue en dirección Norte hasta el eje de la calle de la Luna, la cual sigue en dirección sensiblemente NE. hasta la medianería de la casa número 20 de la citada calle, siguiendo esta línea en dirección NO. para doblar al NE., siguiendo las medianerías de las casas números 20 y 18, hasta el encuentro con la casa número 18 duplicado de la misma calle, la cual sigue en dirección NO., doblando después al NE., siguiendo las líneas límites de las casas números 18 duplicado, 14 y 12, continuando en dirección NE., siguiendo las medianerías con sus quiebros de las casas 5 y 3 de la calle de la Sorpresa, continuando después en la misma dirección por las medianerías de la última casa, sin número,

de la acera derecha de la calle de la Sorpresa, y de la número 25 de la calle de Toledo, en cuyo punto se encuentra el vértice número 3.

Quebra en este punto en dirección NO. hasta el vértice 4, doblando en este punto en dirección NE. pasando por el arranque de la escalinata al monumento del Sagrado Corazón, hasta el vértice 5.

Cambia la dirección desde este vértice hasta encontrar el eje del camino de subida al monumento, donde se encuentra el vértice 6, sigue en dirección Sur el trazado de dicho camino y después en dirección NE. hasta encontrar el eje de la calle de Antonio Vico, vértice núm. 7.

Sigue este eje hasta encontrar la prolongación del bordillo de las casas pares de la plaza del Carmen, gira en dirección sensiblemente Este hasta que encuentra el punto de unión de la prolongación de dicho bordillo con el eje de la calle de Las Tiendas, donde se cierra el polígono.

Enclaves.—En el interior del polígono descrito quedan incluidos 17 enclaves que se señalan con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, y Q, situados en la calle de Antonio Vico los 14 primeros; el O, en la plaza de María; el P, en la calle de Navarro Daraz, y el Q, entre las calles de Hércules y Viña.

Estos enclaves excluidos de la delimitación deben ser integrados en la Ordenación que se proyecta, para las ordenanzas de uso, volumen, etc., que se establezcan, como asimismo de aquellas de tipo económico.

Afecta el proyecto a los siguientes propietarios:

Francisca Pérez Fernandez.  
Federico Estrella Alcaraz.  
Antonio Torres Alarcón.  
María Fuentes Ortiz.  
Miguel Miras Bretones.  
Dolores Suárez Tovar.  
Diego Salvador Rodríguez.  
Vicente Martínez Jiménez.  
Francisco García Almeceja.  
Rosario Baños Baños.  
Carmen Leal Ibarra.  
Elena García García.  
Teresa Peralta Martínez.  
Rosa Pérez Andújar.  
Dolores Ubeda Rueda.  
Juan Martínez García.  
Carmen Hernández Martínez.  
Concepción Gómez Cordero.  
Juan Martínez García.  
Juan Tovar Pérez.  
Juan Soler Herrero.  
Amalia Sáez de Tejada.  
Bienvenido Faura Rincón.  
José A. Benítez Barros.  
Carolina Canals Franco.  
Hidroeléctrica del Chorro.  
Emilia Fernández Abad.  
Emilia Fernández Abad.  
Matilde Lólez Orihuela y otra.  
María Valverde Martín.  
Dolores Díaz Godoy y Hermanos.  
Dolores Godoy Masa.  
Angel López Rodríguez.  
José Torres Marín Rodríguez.  
Carmen Morales Díaz.  
Victoria y María Rodríguez Moreno.  
Antonio Rodríguez Sánchez.  
José del Pino Castillo.  
Francisco Ortega Carrillo.  
Andrés Garu Azorín.  
Herederos de Antonia Piris Muñoz.  
Avelino González Llorca.  
Manuel Abad Morales.  
Miguel Miras López.  
José González Pérez.  
Manuel Abad Morales.  
Luis Sierra Gallardo.  
Andrés Cruz Azorín.  
Luis Sierra Gallardo.  
Francisco Casas Ros.  
Pilar Rojas Franco.  
Dolores Zamora Zamora.  
Dolores Zamora Zamora.  
Luis Marín Ogalla.  
Manuel Abad Morales.

Casimiro Freniche Ruiz.  
Filomena Garrido González.  
Manuel Abad Morales.  
José Saldaña Torres.  
Pilar Rojas Franco.  
Adriana Pérez Sáenz.  
El Estado.  
Francisco Ortega Vallejo.  
Diego Contreras Carrillo.  
José Romero Balmás.  
Juan Vila Victori.  
Manuel Tovar Yanguas.  
Juan y Dolores Gallar Jurado.  
Adelaida Millet Bellido.  
Angeles García Valverde.  
José Martínez Pérez.  
Rosario Baños Baños.  
Antonio Sánchez Martínez.  
José Navarro Hernández.  
Dolores Sola López.  
Soledad Solís Rodríguez.  
Antonio Almeceja Ocaña.  
Jesús López Cerrada.  
Rosa Martínez Rodríguez.  
Francisco Ortega Carrillo.  
Dolores Arévalo Manzano.  
Aniceto Martínez Hernández.  
Pedro Ruiz Roca.  
Dolores Garrido Forte.  
José Alcázar Gómez.  
Encarnación Martínez Martínez.  
Andrés Rubio Yebrás.  
Miguel Medina Sánchez.  
Aurea Navarro Martínez.  
Juan Benavente Pérez.  
Elena Linares López.  
José Bretones Hernández.  
Clotilde Muñoz Moreno.  
Alejandro Calle Fresnoeda.  
Rafael Amate Tortosa.  
Angel López Rodríguez.  
Angeles García Valverde.  
Juan París López.  
Miguel Castillo Marcos.  
Manuel López Roperó.  
Margarita Cirro García.  
María Gracia Acosta Oliver.  
Juan Guirado Ruiz.  
Eladio Soto García.  
Dolores Gallart Jurado.  
Dolores Gallart Jurado.  
Andrés Muñoz Fernández.  
Diego González Bascuñana.  
Antonio Sánchez Martín.  
Luis Sierra García.  
Luis Marín Ogalla, Herederos.  
Antonia Rubi Cano.  
Pilar Rojas Franco.  
Francisco M. García Martínez, Herederos.  
Francisco Saura Delgado, Herederos.  
José Vidal López, Herederos.  
José Vidal López, Herederos.  
José Vidal López, Herederos.  
Dolores Martín Rodríguez.  
Jose Caparrós Jiménez.  
Juan Roldán Roca, Herederos.  
Pedro Pérez Manrubia.  
Andrés Pérez Molina.  
Alfredo Fernández Martínez.  
Alfredo Fernández Martínez.  
Andrés Pérez Molina.  
Andrés Pérez Molina.  
Pedro Pérez Manrubia.  
José Vidal y Hermanos.  
Dolores Martínez Rodríguez.  
Ricardo Jordán Fernández.  
Andrés Balver Alcaide.  
Luis Sierra Gallardo.  
Andrés Valverde Alcaide.  
Matías Plaza García.  
Pilar Bacca Zurita.  
Antonia Tortosa Ferrer y otra.  
Antonia Tortosa Ferrer y otra.  
Francisca González Garbín.  
Asunción Rodríguez Mateos.  
María Fayán García.  
Juan Delgado Méndez.  
Francisco Ruiz Díaz.  
Luisa Alonso Medina.  
Juan Soler González.  
Lucas París Martín.  
Dolores Maldonado Heredia.  
Carmen Fernández Castro.  
Francisco González Garbín.  
María Quiles Ramos.

María García Quintana.  
 Joaquina López Carretero.  
 Joaquina López Carretero.  
 Ana Carvajal Vallejo.  
 Palmira Casas Bonillo.  
 Francisco Soriano Plaza.  
 Encarnación Barroso Ruiz.  
 Antonio Espinosa Montesinos.  
 Dolores Bonilla, Herederos.  
 Bienvenida Jiménez Tovar.  
 Nicolás Rodríguez Martínez.  
 José Sánchez Rubio.  
 José Sánchez Rubio.  
 Agustín Figueredo Miras.  
 Agustín Figueredo Miras.  
 Rafaela Vicente Mariana.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Carmen Ceballos Durán.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Rosa Cayuela Palenzuela.  
 Juana Cortes Navarro.  
 Pedro Pérez Manrubia.  
 Joaquín López Fernández.  
 María Maturana Rivas.  
 Micaela Vergara López.  
 María Cruz Molina.  
 Carmen Martínez Ciciedo.  
 Francisco Martínez Muñoz.  
 Soledad Torres Gómez.  
 Manuel Ferrer Navarro.  
 José Ferrer Navarro.  
 Manuel Martínez Borrego.  
 Antonio Martínez Abad.  
 José Toro García.  
 Inés Robles Andujar.  
 Juan Lasierra Rodes.  
 Cayetano Pelayo Martínez.  
 Cayetano Pelayo Martínez.  
 Cayetano Pelayo Martínez.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Gumersindo Martínez Rodríguez.  
 Antonio Plaza Ruiz.  
 María Dolores García Torres.  
 Juan Antonio Iglesias Domínguez.  
 Encarnación Rodríguez Mateos.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 Alfredo Martínez Fernández.  
 Pilar Rojas Franco.  
 Antonio Montesinos Marín.  
 Antonio Suárez Gómez.  
 Carmen Cruz Expósito.  
 Carmen Martínez Visiedo.  
 Jerónimo Acacio Segura.  
 Jerónimo Acacio Segura.  
 Herederos de Jerónimo Abad.  
 Pura Valverde Gómez.  
 Andrés Reverter Romero.  
 Dolores Molina Rubio.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Juan Cruz Delgado.  
 Jerónimo Acacio Segura.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Jerónimo Acacio Segura.  
 Manuel Fernández Herrada.  
 Herederos de Amaro Delgado Pardo.  
 Luis Cortés Gómez.  
 Luis Cortés Gómez.  
 Manuel del Aguila Ortega.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Adriana Gómez Gómez.  
 Diego Juan Alarcón.  
 Fernando y Ana Rapallo Llopis.  
 Pilar Romero Navarro.  
 Dolores Zamora Zamora.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Jesús Martín Gutiérrez.  
 Isabel Bautista Teruel.  
 Agustín Iniesta Ramos.  
 Fernando y Ana Rapallo Llopis.  
 Fernando y Ana Rapallo Llopis.  
 Fernando y Ana Rapallo Llopis.  
 Juana Mendes Vigar.

Juana Mendes Vigar.  
 Milagros Galetti Tobar.  
 Amalia Sánchez Fernández.  
 Francisco Romero Rodríguez.  
 María Padilla Peña.  
 José Plaza Plaza.  
 José Plaza Plaza.  
 Luis Sánchez Ortega.  
 Toribio Sánchez Abad.  
 Herederos de María Madrid Leyva.  
 Josefa Camacho Moreno.  
 Enriqueta García Rubira.  
 Enrique García Rubira.  
 Herederos de Francisca Martínez Navarro.  
 Joaquina González Camacho.  
 Dolores Salinas Abad.  
 Carmen Cruz Robles.  
 Francisco Gómez Dueñas.  
 Pedro Pérez Manrubia.  
 Francisco Vera Nicolino.  
 Carmen Salvador Salvador.  
 Juan Romero Martínez.  
 El Estado.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Juana Martínez García.  
 Justo Tobar Pérez.  
 Luis Rubio Martínez.  
 Manuel Bretones González.  
 Ayuntamiento de Almería.  
 María D. Segura Guijarro.  
 Antonio Gálvez Puertas.  
 Antonio Carreño Fenoy.  
 José Sánchez Ulibarri.  
 Francisco Iniesta López.  
 Juan Tobar Pérez.  
 Rogelio Ferrer Sánchez.  
 Luis Valera Yepes.  
 Constantino Gómez Abad.  
 Eduardo y María Montoya Verdejo.  
 Eduardo y María Montoya Verdejo.  
 Gregorio Fernández Abad.  
 Emilia Fernández Abad.  
 Carmen Rodríguez Gil.  
 Diego Serrabona García.  
 Juan Benavente Pérez.  
 Isabel Cervantes Cervantes.  
 José Sánchez Ulibarri.  
 José Rodríguez Sáez.  
 Juan Calvache Carmona.  
 Francisco Romero Rodríguez.  
 María Pérez Gutiérrez.  
 Rosa Pérez Andujar.  
 Antonio Ibáñez Pérez.  
 Antonio Bernabeu Rincón.  
 Tomás Pérez Belda.  
 Isabel Cervantes Cervantes.  
 Matilde López Orihuela y otro.  
 Gabriel Roca Masa.  
 Dolores Salinas Abad.  
 José Uroz Hernández.  
 Natividad Forcada Roig.  
 Consuelo Sánchez Rodríguez.  
 Antonio Bernabeu Rico.  
 María García Padilla.  
 Vicente Casanova Descalzo.  
 General Española de Seguros. S. A.  
 Juana Piero Bonillo.  
 Alfredo Fernández Abad.  
 Manuel Rodríguez Gil.  
 Luis Marín Ogalla.  
 José Picón Rodríguez.  
 Juan López López.  
 Carmen Ubeda Carrillo.  
 Carmen Ubeda Carrillo.  
 Cayetano García Nieto.  
 José Morales Soler.  
 Enriqueta García Rubira.  
 María Salinas Abad.  
 María Salinas Abad.  
 María Salinas Abad.  
 María Salinas Abad.  
 Feliciano Lóez Navarro.  
 Josefa Camacho Moreno.  
 Josefa Gómez Castro.  
 Manuel Guerrero Ibáñez.  
 Juan Miras Bretones.  
 Miguel del Aguila Ginés.  
 Rosa Miras Torres y otros.  
 Diego Latorre Gómez.  
 Enriqueta García Rubira.  
 Mariano Hernández Murcia.  
 Alfredo Soria López.  
 Francisco Aguila González.  
 Luis Sánchez Ortega.  
 Martirio Romero Granadas.

Costanza Iribarne Schwindagel.  
 Costanza Iribarne Schwindagel.  
 Eduardo Vela Romero.  
 Francisco Torres Fernández.  
 Francisco Delgado Pérez.  
 María Mateos Membrives.  
 Dolores Salinas Abad.  
 Dolores Salinas Abad.  
 El Estado.  
 Francisco Iniesta López.  
 Francisco Iniesta López.  
 Francisco Iniesta López.  
 José Alcázar Gómez.  
 Francisco Iniesta López.  
 María Larios Lupirón.  
 Luis Sánchez Ortega.  
 Luis Sánchez Ortega.  
 Aurora Bonilla Belmonte.  
 Luis Martínez Martín.  
 Juan Moreno Fuentes.  
 Adela Lafont, viuda de Cortés.  
 Juan Moreno Fuentes.  
 José Saldaña Torres.  
 José Saldaña Torres.  
 Francisco Iniesta López.  
 Jesusa e Isabel Castillo.  
 El Estado.  
 El Estado.  
 El Estado.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Encarnación Almedro García.  
 Encarnación Almedro García.  
 Encarnación Almedro García.  
 Antonio Toro Sánchez.  
 José Toro García.  
 Luis Sierra García.  
 Vicente Rodríguez Bonilla.  
 Purificación Moreno Espinosa.  
 Luis Sánchez Ortega.  
 Espiritusanto López Navarro.  
 José Ibáñez González.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 Dolores Gallart Jurado.  
 Ramón Reuquena Llobregat.  
 Juan Arenas Ruano.  
 José Saldaña Torres.  
 Angeles Manzano Gandara.  
 José García Sánchez.  
 Manuel Felices Parejas.  
 María Roca Cruz.  
 Francisco Iniesta Pérez.  
 Adriana Pérez Sáenz.  
 Rosa Martínez Martínez.  
 Federico Torres Sánchez.  
 María López Quesada.  
 José Sierra Ruiz.  
 José Vidal López.  
 Desiderio Ibáñez García.  
 José Vidal López.  
 Isabel Rico Jiménez.  
 José Rodríguez Rodríguez.  
 Milagros Galetti Tobar.  
 Manuel Martínez Mullor.  
 Virtudes Navarro Esteban.  
 Juan Tobar Pérez.  
 Carmen Fernández Falcón.  
 Francisco López García.  
 Sebastián Martínez Galindo.  
 María Guerrero Yepes.  
 Sebastián Martínez Galindo.  
 María Burgos Fernández de Beloy.  
 Francisco Cuadrado García.  
 Rosendo Valverde Marín.  
 Joaquín López Segovia.  
 Antonio Vidal Felices.  
 Ana López Vicente y otros.  
 Abelardo Ortiz de Tobar.  
 José García Fernández.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Trinidad Bonachera López.  
 Pedro Sola Martínez.  
 Diego Juan Alarcón.  
 Dolores Zamora Zamora.  
 Enriqueta Zubieta Hernández.  
 Francisco Delgado Pérez.  
 Francisco Guerrero Rodríguez.  
 Fernando Rapallo Llopis y otros.  
 José Sánchez Ulibarri.  
 Estrella Hernández, S. R. C.  
 Ana Pérez Fernández.  
 Ana del Amo García.  
 Dolores Andujar Castillo.  
 Miguel Plaza Garrido.  
 Nicéforo Sánchez López.

Juan Góngora Salas Inocencio Quesada Sánchez.  
 Consuelo Roquier Pastor.  
 Dolores Zamora Zamora.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 María Babiloni Balmás.  
 Isabel Cazorra Bautista.  
 Virtudes Campoy Campoy.  
 Jaime Sánchez Gómez.  
 Federico Estrella Alcaraz.  
 Juan Benavente Pérez.  
 Andrés Pérez Molina.  
 Andrés Grau Azorín.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 Manuel Abad Morales.  
 Manuel Abad Morales.  
 Teresa García Valverde.  
 Luis Sierra Gallardo.  
 Rosalía Zurita Sánchez.  
 Matías Plaza García.  
 Matías Plaza García.  
 Antonio Martínez Fernández.  
 José Márquez Guerrero.  
 Andrés Reverter Romero.  
 Eloy Sedano Iglesias.  
 Andrés Reverter Romero.  
 Rafael Roca Carrique.  
 Jerónimo Acacio Segura.  
 María Valverde Gómez.  
 María Pardo Pérez.  
 Hros. de Amaro Delgado Pardo.  
 Jerónimo Acacio Segura.  
 Carmen Martínez Viciado.  
 Rafaela Requena Ruiz.  
 Carmen Martínez Viciado.  
 Miguel Miras Bretones.  
 Federico Torres Sánchez.  
 Candelaria Molina.  
 Micaela Vergara López.  
 Juan Delgado Díaz.  
 Virginia García del Pino.  
 Carmen Martínez Viciado.  
 Juana Gallart Jurado.  
 Diego Juan Alarcón.  
 Juana Gallart Jurado.  
 Diego Juan Alarcón.  
 Diego Juan Alarcón.  
 Diego Juan Alarcón.  
 José García Plaza.  
 Francisco Casas Ros.  
 Vistación Vicente Bastia  
 Y otros.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Almería, Alvarez de Castro, 10, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados deberán entregar, en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

#### Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del registro de la propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documen-

tación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I) Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiera; testamento del causante; certificado de Actos de última voluntad; certificado de defunción; liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II) No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales; declaración de herederos abintestato.

#### 3. Fincas no inscritas en el registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

#### Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.712.

#### Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Sur», de Sevilla

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Sur», de Sevilla, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, O'Donnell, 22, entresuelo, a las horas normales de oficina. Los afectados por el proyecto podrán presentar en dicha Delegación la docu-

mentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad será la siguiente:

Propietarios. 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.

Dominio.

Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2) Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.

Dominio.

Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiera; testamento del causante; certificado de actos de última voluntad; certificado de defunción; liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos Reales; declaración de herederos abintestato.

#### 3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios:**

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.

**Industriales:**

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.
- c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referida al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley sobre Régimen del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.709.

**Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Vara de Cuarto», de Valencia**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «Vara de Cuarto», de Valencia, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, calle Ruiz de Lihory, número 1, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados por la expropiación que no lo hubieran hecho en el trámite de exposición al público del proyecto de delimitación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

**ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES****ALBACETE**

Habiendo solicitado doña María del Pilar Carrasco Arauz la devolución de la fianza que tenía constituida su esposo, don José López Garzón, Notario fallecido en Lorca, para garantizar el desempeño de su cargo, el cual sirvió anteriormente la Notaría de Navas de San Juan (Colegio de Granada), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Albacete, 6 de agosto de 1962.—El Decano, Pedro S. Requena.—6.988.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29 - Tel. 237 07 05  
MADRID 10

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la consignada en los anuncios sometiendo a información pública la delimitación, que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 17 de abril y 2 de mayo, respectivamente.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.710.

**Información pública del Plan parcial de Ordenación del polígono «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el Plan parcial de ordenación del polígono «Nuestra Señora de los Angeles», sito en el término municipal de Palencia.

El Plan de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, Mayor, 17 y 19, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los oportunos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.711.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO****Organización Sindical****OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA****Devoluciones fianzas definitivas**

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Quijano Fernán en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reforma del

**BANCO CENTRAL****Dividendo a cuenta**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 40 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo, número 63, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de pesetas 52,35 (cincuenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos) liquidadas por acción, que se hará efectivo a los titulares de las acciones número 1 al 830.000, y de pesetas 17,45 (diecisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos) también liquidadas, que será satisfecho a los titulares de las acciones números 830.001 al 960.000, contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 1 de septiembre próximo, en sus oficinas centrales de la entidad o en sus sucursales y Agencias.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Consejo de Administración.—6.957.

Sindicato Nacional de la Piel, avenida de José Antonio, 32, Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.661.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado» pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Beyre, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 168 viviendas de renta limitada y urbanización en Fabero (León), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.663.

**ADMINISTRACION LOCAL****Ayuntamientos****MONTILLA (CORDOBA)**

Don Antonio Baena Panadero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Hago saber: Que acordada por el Pleno de mi presidencia la municipalización del Servicio de Abastecimiento de Agua a la ciudad, y redactados la oportuna Memoria, el proyecto de Tarifas y el Reglamento, por medio del presente edicto se abre la información pública del artículo 63 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de treinta días puedan formularse observaciones o reclamaciones, a cuyo efecto se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montilla, 28 de julio de 1962.—3.703.

**FOMENTO DE LA PROPIEDAD, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de agosto, en el domicilio del Notario de Barcelona don L. Féliz Costea, calle de Diputación, número 273, a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 30, en segunda, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1) Elección de oConsejeros y designación de cargos.
- 2) Cambio de domicilio social.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas depositarán en dicha Notaría los títulos de propiedad de las acciones o resguardo bancario de depósito de las mismas, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Barcelona, 7 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—6.977.

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar .....	1,50 ptas.
Atrasado .....	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España .....	450,00 ptas.
Extranjero .....	750,00 ptas.